

Key Takeaways: El derecho de asilo en tiempos de COVID-19

Con el fin de discutir y evaluar la situación que enfrentan los solicitantes de asilo en la región Estados Unidos-México-Triángulo del Norte centroamericano, se invitó a un diálogo sobre el derecho de asilo con Emily Green, periodista y ganadora del Premio Pulitzer 2020 para un audioreportaje, Jordán Rodas, Procurador de los Derechos Humanos de la República de Guatemala, Josep Herreros, Oficial Principal de Protección de ACNUR en México, y Patricio Pazmiño, Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Emily Green: la frontera México Estados Unidos

- Aunque la caravana de migrantes que inició en 2018 fue una estrategia efectiva para las personas que lograron entrar a Estados Unidos, también generó un círculo vicioso en que Trump amenazó constantemente con un cierre fronterizo, incentivando a los coyotes para que convencieran a más personas de migrar pronto, y afectando la política migratoria de Trump tras niveles históricamente altos de migración hacia Estados Unidos.
- Esto también afectó la política de México, que ha llegado a niveles históricos de deportaciones.
- La política migratoria de México y Estados Unidos han abierto las puertas a mayor violencia y corrupción contra los migrantes.
 - Al no tener dinero para avanzar en las listas de espera para solicitantes de asilo, algunos optan por cruzar sin documentos a pesar de su intención de solicitar asilo.
 - También hay quienes desisten del proceso de asilo a pesar de estar en las listas de espera como consecuencia de la violencia vivida en México mientras esperan su audiencia.
- No se conocen mecanismos confiables para reportar las violaciones de los derechos humanos de migrantes por el miedo a la colusión entre las instituciones y los cárteles.
- La situación ha empeorado a partir del cierre fronterizo por la pandemia; ya no se permite que niños y niñas migrantes entren a Estados Unidos.
- Trump está ganando la batalla en política migratoria. Hay nuevas políticas contra los solicitantes de asilo mientras que grupos de derechos humanos continúan luchando contra el programa “Quédate en México”.
- México tampoco da bienvenida a los migrantes ya que el crimen organizado aprovecha la falta de una política concreta.

Josep Herreros: el Asilo en México

- Actualmente 1% de la población mundial es forzada a desplazarse, alcanzando niveles históricamente altos.
- México designó el acceso a asilo como una actividad esencial, pero las solicitudes han disminuido en 85% a partir de la pandemia.
- Se estima que habrá cerca de 70 mil solicitudes de asilo en México en 2020 mientras que en 2014 fueron aproximadamente 2 mil.
- El notable aumento en solicitudes de asilo en México en el último año se debe a un aumento en el porcentaje de personas que requieren protección internacional, a la creciente capacidad de acceso a asilo en México, y al impacto de las políticas en Estados Unidos.
- México debe tener la capacidad de atender el aumento en solicitudes. Para esto, es necesario que la COMAR fortalezca su capacidad operativa con un mayor presupuesto y la simplificación de sus procedimientos.

- En el transcurso de 2020 ha disminuido el porcentaje de niños y niñas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado.
- Comparando datos de 2019 y 2020, el porcentaje de solicitantes haitianos y cubanos ha aumentado.
- Los principales retos en México son:
 - La suspensión de trámites por parte de COMAR durante la pandemia. Hay que promover los trámites remotos.
 - La detención de migrantes y su deportación a países con capacidades más limitadas en salud.
 - En el programa de estación migratoria, han identificado poca coordinación entre autoridades y traslados poco claros al sur de México que han limitado el acceso a procedimientos de asilo.
 - La autosuficiencia económica de migrantes durante la pandemia.
 - El impacto la pandemia en el futuro. Se espera que aumente el flujo de migrantes, pero las medidas sanitarias han limitado la capacidad operativa de las instituciones.

Jordán Rodas: política migratoria y retos en Guatemala

- A pesar de que Guatemala también ha cerrado sus fronteras, no hay limitaciones al derecho de asilo a pesar de posibles malinterpretaciones de autoridades fronterizas.
- La respuesta del gobierno a la pandemia ha sido centralizada y con poco enfoque de pertenencia cultural.
- El acuerdo de Guatemala con Estados Unidos como tercer país seguro fue negociado a espaldas de la población por la administración pasada. No es un acuerdo funcional dada la creciente inseguridad en Guatemala.
- Los retos ante el posible retorno de guatemaltecos por desempleo incluyen:
 - Grandes efectos económicos, ya que las remesas representan el 13% del PIB
 - La estigmatización de retornados
 - La falta de una política conjunta regional y no reaccionaria
- La política migratoria de Trump ha sido hábil pero inhumana. Se impulsa a los conciudadanos guatemaltecos a reflexionar su voto.
- México no ha cumplido con expectativas como aliado de Centroamérica.

Patricio Pazmiño: aportaciones de la CIDH en la protección de refugiados y solicitantes de asilo

- La pandemia expone –no genera– los problemas enfrentados por migrantes, que incluyen el debilitamiento de instituciones, el abuso sistemático y violaciones de los derechos humanos de grupos vulnerables, y el abandono de políticas progresivas.
- La CIDH ha emitido opiniones consultivas para una interpretación armónica del derecho internacional en materia de derechos y garantías de niñas y niños (2014), y en materia de asilo y su reconocimiento como un derecho humano en el sistema americano (2018).
- La opinión consultiva en materia de derechos y garantías de niñas y niños desarrolla el principio de no detención por condición migratoria. Su aplicación aún no es una realidad generalizada en la región.
- Se promueve evidenciar la condición de la persona, distinguiendo entre migrantes y solicitantes de asilo, ya que las amparan dos esferas distintas, aunque convergentes.
- También se debe promover la implementación del principio de no devolución, un derecho inderogable que prohíbe a los Estados devolver a una persona a un territorio donde sufra riesgo de persecución y que abarca métodos de devolución formales e informales.